



Informativo de Comercio Exterior y Aduanas del Ecuador

INFOCOMEX No. 040-2019

Jueves, 04 de julio de 2019

Temas en este informativo:

- [Dictamen favorable para diferimiento a pagos de tarifas arancelarias.](#)

Para solicitar el diferimiento temporal de pago de las tarifas arancelarias, se deberá contar con el respectivo dictamen favorable emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

Fuente: Resolución 018-2019 Pleno del COMEX, publicada en R.O. No. 534 del viernes 19 de julio de 2019.

- [Se establece facilidades de pago.](#)

El plazo para conceder facilidades de pago al tenor de lo dispuesto en el COPCI, será de hasta 24 meses; salvo aquellos casos especiales en que se podrá autorizar hasta 48 meses.

Fuente: Boletín 63-2019 SENAE

- [Condiciones para transmitir declaraciones aduaneras en el sistema ECUAPASS.](#)

Las personas naturales o jurídicas que transmitan declaraciones aduaneras de regímenes de importación, en el sistema ECUAPASS, no deberán registrar obligaciones pendientes con el Servicio de Rentas Internas y el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, caso contrario, el sistema automáticamente no permitirá la transmisión.

Fuente: Boletín 64-2019 SENAE

[Volver al inicio](#)



Resolución N° 018-2019

El Pleno del Comité de Comercio Exterior

RESUELVE:

Artículo 1.- Reformar el artículo 2 de la Resolución No. 022-2018 adoptada por el Pleno del COMEX el 23 de noviembre del 2018, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 379 de 30 de noviembre de 2018, al tenor siguiente:

Donde dice:

"Artículo 2.- El Pleno del Comité de Comercio Exterior (COMEX) conocerá y resolverá individualmente cada solicitud que se presente"

Deberá decir:

"Artículo 2.- El Pleno del Comité de Comercio Exterior (COMEX) conocerá y resolverá individualmente cada solicitud que se presente; para el efecto, deberá contar previamente para cada caso, con el respectivo dictamen favorable del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), de conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 74 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPLAFIP)".

DISPOSICIÓN GENERAL

ÚNICA.- El presente instrumento únicamente reforma el artículo 2 de la Resolución No. 022-2018 adoptada por el Pleno del COMEX el 23 de noviembre de 2018, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 379 de 30 de noviembre de 2018 y, actualizada con Resolución COMEX No. 002-2019, de 29 de enero de 2019, publicada en el Registro Oficial No. 437 de 27 de febrero del 2019; por lo que, en lo demás se atenderá a lo dispuesto en dichos instrumentos y sus anexos.

DISPOSICIÓN FINAL

La Secretaría Técnica del COMEX remitirá esta resolución al Registro Oficial para su publicación.

Esta resolución fue adoptada en sesión de 02 de julio de 2019 y, entrará en vigencia a partir de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Boletín 63-2019 SENAE

El Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Comunica:

Se comunica a los operadores de comercio exterior, a los servidores del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador y al público en general que la Resolución Nro. SENAE-SENAE-2019-0048-RE "*Procedimiento simplificado para otorgar facilidades de pago, en aplicación de lo previsto en el Art. 116 del Código Orgánico de Producción, Comercio e Inversiones*" ([ver resolución](#)), fue publicada en Registro Oficial Edición Especial Nro. 992 el 2 de julio de 2019.

La Resolución Nro. SENAE-SENAE-2019-0048-RE derogó expresamente la Resolución Nro. SENAE-DGN-2016-0068-RE.

Particular que se comunica para los fines pertinentes.

[Volver al inicio](#)

Boletín 64-2019 SENAE

El Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Comunica:

Se comunica a los operadores de comercio exterior, a los servidores del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador y al público en general que la Resolución Nro. SENAE-SENAE-2019-0049-RE "*Condiciones para transmitir declaraciones aduaneras en el sistema informático del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador*" ([ver resolución](#)), fue publicada en Registro Oficial Edición Especial Nro. 992 el 2 de julio de 2019.

La Resolución Nro. SENAE-SENAE-2019-0049-RE derogó expresamente la Resolución Nro. SENAE-SENAE-2019-0032-RE.

Particular que se comunica para los fines pertinentes.

[Volver al inicio](#)